# MODIFICA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

## **DECRETO EXENTO Nº 00.1064/2022.**

Arica, 29 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá.

ha expedido el siguiente decreto:

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.729/2020, de 17 de diciembre de 2020; Decreto Exento N°1635, de 23 de diciembre de 2022, del Ministerio de Educación; Carta de Rectoría N°2707/22, de 28 de diciembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

# **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.729/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, suscrito en el marco de la ejecución de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la actualización, modernización e integración de sistemas y recursos institucionales en un contexto de desarrollo de universidad compleja, con calidad y equidad", código "UTA20992".

Que, mediante Decreto Exento N°1635, de 23 de diciembre de 2022, del Ministerio de Educación, se modifica el párrafo primero de la cláusula octava que establece la vigencia del convenio y plazo de ejecución del proyecto.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

# **DECRETO:**

- 1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase la MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020", "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la actualización, modernización e integración de sistemas y recursos institucionales en un contexto de desarrollo de universidad compleja, con calidad y equidad", CÓDIGO "UTA20992", suscrito con fecha 25 de agosto de 2022, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por el Secretario (s) de la Universidad.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

Secretario de la Universidad (s)

ERP.GCP.amr.

MMM

2 9 DIC 2022

**EMILIO RODR** 

#### MODIFICA CONVENIO

#### ENTRE

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

γ

## LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Portalecimiento de la gestión institucional mediante la actualización, modernización e integración de sistemas y recursos institucionales en un contexto de desarrollo de universidad compleja, con calidad y equidad"

CÓDIGO "VTA20992"

En Santiago, Chile, a 25 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Emillo Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez Nº 1775, Arica, en adelante denaminados colectiva e indistintamente "las Partes", se ha acordado lo siguiente:

## CONSIDERANDO:

- 1°. Que, con fecha 4 de noviembre de 2020, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la actualización, modernización e integración de sistemas y recursos institucionales en un contexto de desarrollo de universidad compleja, con calidad y equidad", código "UTA20992", el que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1490, de 2020, del Ministerio de Educación.
- 2º. Que, según consta en carla REC, Nº 1498/22 de fecha 9 de agosto de 2022 del Rector de la Institución se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, fundamentado en dificultades para concretor procesos de licitación, algunos declarados desiertos o simplemente por faita de oferentes, lo que produjo retrasos en la ejecución del proyecto. Actualmente dichos procesos licitatorios se encuentran en fose de adjudicación, por lo que una extensión de plazo permitirá dar cumplimento a la totalidad de los objetivos y actividades comprometidas en la iniciativa.
- 3°. Que, la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento Institucional, dio su conformidad a la modificación a través de correce electrónico de fecha 17 de agosto de 2022.





4°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las portes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

#### LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

#### PRIMERO:

Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula Octava, donde dice "La vigencia del presente Convenio será de..." la expresión "30 (treinta)", por "42 (cuarenta y dos)",
- En el párrafo primero de la cláusula Octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de..." la expresión "24 (velnticuatro)", por "36 (treinta y seis)".

#### SEGUNDO:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 4 de noviembre de 2020, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento Nº 1490, de 2020, del Ministerio de Educación.

#### TERCERO:

La presente modificación de convenia entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

#### CUARTO:

Para lodos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilo en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

## QUINTO:

El nombramiento de doña Verônica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerlo de Educación, consta en Decreto Nº 68, de 2022, del Ministerlo de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodriguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Nº 113, de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerlo de Educación.





#### MODIFICA CONVENIO

#### ENTRE

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

γ

#### LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la actualización, modernización e integración de sistemas y recursos institucionales en un contexto de desarrollo de universidad compleja, con calidad y equidad"

CÓDIGO "UTA20992"

En Santiago, Chile, a 25 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez Nº 1775, Arica, en adelante denominados calectiva e indistintamente "las Partes", se ha ocordado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- 1°. Que, con fecha 4 de noviembre de 2020, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la actualización, modernización e integración de sistemas y recursos institucionales en un contexto de desarrollo de universidad compleja, con calidad y equidad", cádigo "UTA20992", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1490, de 2020, del Ministerio de Educación.
- 2º. Que, según consta en caria REC, Nº 1498/22 de fecha 9 de agosto de 2022 del Rector de la Institución se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenío, ello, fundamentado en dificultades para concretar procesos de licitación, algunos declarados desiertos o simplemente por faita de oferentes, lo que produjo retrasos en la ejecución del proyecto. Actualmente dichos procesos licitatorios se encuentran en fase de adjudicación, por lo que una extensión de plazo permitirá dar cumplimento a la totalidad de los objetivos y actividades comprometidas en la iniciativa.
- 3°. Que, la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento Institucional, dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2022.





4º. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre los partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus aclividades y lograr sus objetivos;

#### LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

## PRIMERO:

Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula Octava, donde dice "La vigencia del presente Convenio será de..." la expresión "30 (Ireinta)", por "42 (cuarenta y dos)".
- En el párrafo primero de la cláusula Octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plaza de ejecución de "el Proyecto" que será de..." la expresión "24 (velnticuatro)", por "36 (treinta y seis)".

#### SEGUNDO:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 4 de noviembre de 2020, cetebrado entre las mismas partes y aprabado por Decreto Exento Nº 1490, de 2020, del Ministerio de Educación.

#### TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de la señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le aé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

## CUARTO:

Para todas los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicillo en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisalicción de sus iribunates de Justicia.

#### QUINTO:

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerlo de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerlo de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Nº 113, de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.





SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en pader del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

VERONICA FIGUEROA AUENCHO SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Rodríguez Rodríguez Ponce Ponce =

Emilio René Firmado digitalmente por Emilio René Fecha: 2022.09.02 15:17:16 -04'00'

> EMILIO RODRÍGUEZ PONCE RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

MODIFICA CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalealmiento de la gestión institucional mediante la actualización, modernización e integración de sistemas y recursos institucionales en un confexto de desarrollo de universidad compleja, con calidad y equidad" CÓDIGO "UTA20992"

> RECTORIA UTA VA.E. COMPAN DAL.

1121/22 2 5 AGO. 2022

